

Rad. 316.2022 DIVORCIO
Demandante. ALEJANDRO AVEDAÑO BUSTAMANTE
Demandado. LORENA PATRICIA CASTAÑO ECHEVERRI

Constancia secretarial. Al Despacho de la señora Jueza, con en termino de ejecutoria.

Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 16 de septiembre de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1566

Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

i. Haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 287 del C.G.P el cual a la letra dice:
“(…) Los autos sólo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término”, se adiciona de oficio, el auto No. 41 de data 13 de septiembre hogaño, en el sentido de incluir el siguiente numeral:

DECIMO PRIMERO. CITAR a la Defensora y Procuradora de Familia, a fin de que intervengan en el proceso de defensa del menor involucrado, conforme los artículos 82-11 y 211 del C.I.A., y artículo 47 del Decreto-Ley 262 de 2000. Con esta actuación deberá remitirse el expediente. **Lo anterior se deberá hacer DE INMEDIATO POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO.**

El presente auto hace parte integral del proveido de data 13 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en estado que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 500 p.m. de esta fecha.

Cali septiembre 19 del 2022

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acfd0ab91305e561ab726e53174d8c2cdc4f804978c0d0456122fbf7be85a134**

Documento generado en 16/09/2022 03:56:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>